

**ACTA DE SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ELCHE  
DE LA SIERRA  
CELEBRADA EL DIA 29 DE AGOSTO DE 2019**

**ASISTENCIA**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

DOÑA RAQUEL RUIZ LÓPEZ

**Concejales**

D. VICTOR CÓRCOLES GONZÁLEZ (PSOE)  
DÑA. SONIA GARCÍA SÁNCHEZ (PSOE)  
DÑA. MARÍA AMPARO ALCÁZAR SÁNCHEZ  
(PSOE)  
D. JOSÉ IVAN SUAREZ RUIZ (PSOE)  
D. JOSÉ RAMÓN MARTÍ DE LA ROSA (PSOE)  
DÑA. EVA MARÍA GARCÍA ESCUDERO (PSOE)  
D. CARLOS MUÑOZ MORENO.(PSOE)  
DÑA. SARA SUÁREZ GONZÁLEZ (PSOE)  
DÑA.Mª GRANADA TOLEDO RUIZ (PP)  
DÑA. AIDA SAEZ RUIZ (PP)

**No asiste, con excusa**

**Secretaria**

Dña. Carmen Milagros Ruiz  
Escudero

En la villa de Elche de la Sierra, siendo las 20'00 horas, del día dieciséis de julio de dos mil diecinueve, se reúnen en el salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno de Elche de la Sierra, y que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la misma, asistiendo al acto también la Secretaria del Ayuntamiento Dña. Carmen Milagros Ruiz Escudero.

**El contenido íntegro de las deliberaciones se encuentra en el archivo electrónico AUDIOPLENO 29-08-2019 obrante junto a la presente acta.**

Por la Presidencia se abre la sesión. Seguidamente se pasa al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día:

-----OOO-----

**I.-ACTAS PLENO EXTRAORDINARIO DE 16-07-2019**

Visto el borrador de la sesión extraordinaria de fecha 16 de julio de 2019, el Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación de las mismas.



## II. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 5 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS (expediente n°10237T)

La Sra. Alcaldesa interviene y explica que este punto ha sido visto en Comisión informativa e informado favorablemente, por mayoría, por dicha comisión

Dña. Granada Toledo pregunta por el motivo que lleva a traer nuevamente este punto a pleno.

Dña. Sara Suárez, concejal de urbanismo explica que el motivo es una revisión del acto que en su momento se trajo a Pleno.

Dña. Granada Toledo, dirigiéndose a Dña Sara Suárez le dice que quiere hacer una pequeña apreciación en relación con la intervención del pleno anterior, en el que dio lectura a un documento con el que se quería aclarar el objeto de la aprobación de las normas subsidiarias. Dña. Granada Toledo da lectura a la intervención de la concejala de urbanismo del pleno anterior, añadiendo un párrafo, del que no se dio lectura " limitar de forma absoluta la edificabilidad. *"limitar de forma absoluta la edificabilidad a 600 m2, supone por sí mismo un grave problema para el progreso de la economía local, impidiendo la implantación de cualquier granja económicamente viable, granjas avícolas, de ganado ovino, una almazara, una bodega, una gasolinera con un restaurante....."* Ahora leeré lo que te saltaste *"limitar de forma absoluta la edificabilidad de 600 m2 supone de por sí un grave problema para el progreso de la economía local, impidiendo la implantación de cualquier granja económicamente viable.."* lo que tú no leíste lo leo yo ahora y que conste en acta : *" Así por ejemplo una explotación porcina básica de engorde, en régimen de autoempleo para una sola persona no es rentable con menos de 850 animales , para lo que es necesario una nave de una superficie mínima de 750 m2, de lo que 500 no se corresponden con la superficie mínima, libre, individualizada impuesta por el RD 1135/2002 de 31 de octubre (0'65 m2 por animal) y el resto para las zonas de paso y almacenaje etc, siempre que éstas se optimicen reduciéndolas al mínimo"*

Yo quiero preguntarte: ¿Esta norma subsidiaria afecta también a la granja de cerdos que tenemos en el Derramadero"

Interviene la Sra. Alcaldesa y dice que la concejal de urbanismo no estaba cuando se ha estado tramitando este expediente, y la respuesta a esa pregunta es que no.



Dña. Granada Toledo pregunta que qué es lo que se va a aprobar exactamente en el punto de la modificación puntual n. 5 de las normas subsidiarias.

La Sra. Alcaldesa explica que este expediente es la segunda vez que viene a Pleno, es la segunda vez que se debate en Comisión informativa, se ha tenido acceso durante muchísimo tiempo al expediente y se ha tenido ocasión de saber qué conlleva la aprobación de las normas.

Con esta modificación, en resumen, se pretende eliminar las normas de suelo rústico del municipio, que son altamente restrictivas para permitir la instalación de cualquier tipo de actividad o de empresa que supere los 600 m<sup>2</sup>, y además se elimina el porcentaje de ocupación máxima, que actualmente está entre el 3 y el 5% dependiendo de la actividad.

#### **ACUERDO**

Habiéndose debatido y visto el expediente n°10237T relativo a la tramitación de la modificación puntual n°5 de las Normas subsidiarias de Elche de la Sierra.

Examinado el informe de Concertación Interadministrativa de fecha ocho de abril de 2019 de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento.

Tomada razón de que se han subsanado las observaciones indicadas en el mencionado informe, respecto a la tramitación administrativa y en cuanto a la documentación técnica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36.3 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo y en lo establecido en el artículo 130 y siguientes del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio y de los artículos 22.2c) y 47.2.II) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local.

El Pleno municipal por mayoría absoluta (9 votos a favor y 2 abstenciones), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación puntual n°5 de las Normas Subsidiarias de Elche de la Sierra.

Segundo.- Remitir la documentación técnica debidamente diligenciada, acompañada del expediente administrativo de



modificación a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

**III.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ELCHE DE LA SIERRA( EXP. 227186M)**

En lo que se respecta a este punto se informa del dictamen favorable, por mayoría absoluta, de la Comisión Informativa para su aprobación.

**ACUERDO**

Visto el borrador de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales de Elche de la Sierra.

Visto el informe de secretaría 9/2019, de fecha 8 de agosto de 2019, en el que se incluye la memoria económico financiera sobre el coste o valor del servicio o actividad del ejercicio 2018.

Vista la ordenanza, la cual se transcribe literalmente,

El Pleno municipal acuerda por mayoría absoluta, **ACUERDA** La aprobación inicial de la misma.

Que se realicen los trámites pertinentes, incluyendo la publicación en el BOP de la provincia a los efectos oportunos.

**“ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ELCHE DE LA SIERRA**

**Artículo 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA**

*En uso de las facultades concedidas por el artículo 133.2 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la ordenanza Fiscal reguladora de la “Tasa por prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales especificadas en las tarifas contenidas en la presente Ordenanza”.*



#### **Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE**

Constituye el Hecho imponible de esta Tasa la prestación de servicios Municipales en las siguientes instalaciones deportivas municipales conforme a lo dispuesto en el apartado o) del art. 20.4) del RDL 2/2004 del Texto Refundido de la LRHL.

- Pabellón Polideportivo Municipal
- Campo de Fútbol Municipal
- Pistas Municipales (Tenis-Frontón-Pádel)
- Piscina Municipal

#### **Artículo 3º.- SUJETO PASIVO**

Es sujeto pasivo de esta tasa en concepto de contribuyente las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4) de la Ley 58/2003 General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente las instalaciones deportivas conforme a lo dispuesto en el art. 20.4 o) del RDL 2/2004, en los casos concretos que determina esta Ordenanza.

#### **Artículo 4º.- RESPONSABLES**

1. Serán responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el art. 42 de la Ley 58/2003 GT.
2. Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el art. 43 de la Ley 58/2003 GT.

#### **Artículo 5º.- DEVENGO**

- 1.- El devengo de la Tasa se efectuará en el momento en que se preste el servicio o se inicie la realización de la actividad, aunque en ambos casos podrá exigirse el depósito previo de su importe total o parcial.
- 2.- Cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.
- 3.- Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización o el aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

#### **Artículo 6º.- PERIODO IMPOSITIVO**

- 1.- El cobro de los recibos de los abonados a las instalaciones deportivas municipales, se realizará según los diferentes tipos de abonos, en consecuencia, las



bajas deberán solicitarse con anterioridad a la finalización de los mismos, procediendo a las devoluciones, si las hubiere, en el trimestre próximo al de su solicitud.

Las solicitudes de baja como abonado se efectuarán mediante escrito firmado por el interesado.

2. -El pago de la Tasa se efectuará en el momento de entrada a las instalaciones.

El pago de la Cuota de Inscripción se abona al darse de alta por primera vez o, después de un período de baja.

El pago de la tasa de utilización por temporada, curso o cursillo, se realizará al inicio del mismo.

Las bajas como cursillista, deberán solicitarse con una antelación mínima de un día hábil anterior al inicio del curso siguiente.

#### **Artículo 7º.- OBLIGADOS AL PAGO**

1.- Están obligados al pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza quienes se beneficien de la utilización privativa de las instalaciones y servicios deportivos municipales, en aquellos casos concretos que determine esta ordenanza.

2. La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza nace simultáneamente a la utilización de las instalaciones objeto de la misma y en cualquier caso a la de entrada a las instalaciones.

#### **Artículo 8º.- CUOTA TRIBUTARIA**

La cuota tributaria de esta tasa será la cantidad resultante de la aplicación de la siguiente tarifa por la utilización de cada una de las instalaciones, servicios o actividades.

#### **PISTAS DEPORTIVAS.-**

	<b>Sin Luz</b>	<b>Con Luz</b>
Frontenis (duración de 2 horas):	<b>5 €</b>	<b>8 €</b>
Padel (duración de hora y media):	<b>5 €</b>	<b>8 €</b>
Tenis (duración de hora y media):	<b>4 €</b>	<b>6 €</b>
Pista Fútbol Sala/Voleibol (duración de hora y media):	<b>5 €</b>	<b>8 €</b>
Campo de Fútbol 7 (duración de hora y media):	<b>15 €</b>	<b>20 €</b>
Campo de Fútbol 11 (duración de 2 horas):	<b>22 €</b>	<b>33 €</b>

#### **ABONOS GIMNASIO MUNICIPAL.-**

	<b>IMPORTE</b>
Bono de 10 usos	<b>7 €</b>



Abono 30 días	<b>10 €</b>
Abono 90 días	<b>20 €</b>
Abono anual (año natural)	<b>60 €</b>

**ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (E.D.M), (excepto las que se realicen en la piscina municipal)**

Se establece una cuota en concepto de matrícula anual de 5 €, para todas las modalidades deportivas.

Cuota por actividad	CUOTA TRIMESTRAL	CUOTA ANUAL	CUOTA ANUAL F. NUMEROSA
INFANTIL	25 € + 5 Matrícula	60 € (Incluida Matric)	50 € (Incluida Matric)
ADULTO	33 € + 5 de Matrícula	75 € (Incluida Matric)	65 € (Incluida Matric)

2ª matrícula y siguientes	CUOTA TRIMESTRAL	CUOTA ANUAL	CUOTA ANUAL F. NUMEROSA
INFANTIL	13 € + 5€ Matrícula	30 € (Incluida Matric)	25 € (Incluida Matric)
ADULTO	17 € + 5 € de Matrícula	38 € (Incluida Matric)	33 € (Incluida Matric)

**TARIFAS PISCINA MUNICIPAL.-**

Entrada niños (de 3 a 13 años)	<b>2,50€ entrada/día</b>
Entrada mayores (a partir de 14 años)	<b>3,50€ entrada/día</b>
Abono individual niño (de 3 a 13 años)	<b>20 € temporada</b>
Abono individual adulto (a partir de 14 años)	<b>25 € temporada</b>
Abono familiar **	<b>65 € temporada</b>
Abonos NADO LIBRE*****	<b>15€ / quincena</b>

\*\* Unidad familiar: la integrada por los cónyuges no separados legalmente, junto con los hijos menores, con excepción de los que vivan independientemente de ellos; en los casos de separación legal o cuando no existiera vínculo matrimonial sería la formado por el padre o la madre junto con los hijos que convivan con uno de ellos.

\*\*\*\*\* NADO LIBRE - horarios y actividad (no incluye piscina):

- ALTO RENDIMIENTO: de 09:00 a 11:00 horas y de 21:00 a 22:00 horas, de lunes a viernes.
- SALUD Y MANTENIMIENTO: de 10:00 a 12:00 horas, de 14:00 a 16:00 horas y de 20:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes.



**ALQUILER DE CALLES/NATACIÓN PARA CLUBES, ASOCIACIONES Y OTROS GRUPOS:**

<b>Horarios:</b> De lunes a viernes de 09:00 a 10:00 y de 21:00 a 22:00 horas		
<b>Precios por calles</b>	Una calle	75 €/mes
	Dos calles	100 €/mes
	Tres calles	125 €/mes

**CUOTAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS VERANO:**

Curso de natación	25 €/mes
Curso de zumba verano	18 €/mes
Curso aquaerobic verano	18 €/mes

**ALQUILER DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN IIDMM:**

- Pistas de tenis y pádel
- Piscina municipal
- Campo de futbol
- Pabellón municipal

Se delimitan los espacios publicitarios en las instalaciones deportivas enumeradas, por m/2.

El precio establecido será de 30€ por m/2. A partir de más de 3 metros el precio será de 25€ por m/2.

**ARTÍCULO 9º.- NORMAS DE GESTION**

Tendrán la consideración de abonados de las instalaciones quienes lo soliciten al Ayuntamiento en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar edad y domicilio, acompañando dos fotografías tamaño carnet, por persona. La cualidad de abonando que será otorgada por la Alcaldía, una vez comprobado que la solicitud reúne todas las condiciones exigidas y que existe cupo suficiente para la capacidad de las instalaciones polideportivas, abonando su cuota mensual, trimestral o anual.

Los abonados deberán satisfacer sus cuotas como tales dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, trimestre o año, por adelantado.



## **ARTICULO 10º EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES**

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, salvo a los alumnos de las Escuelas deportivas Municipales y alumnos de colegios e institutos, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de los establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, los que vengan previstos en norma con rango de Ley y los recogidos en esta Ordenanza Municipal.*

## **ARTICULO 11º INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS**

*En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativas aplicables.*

## **DISPOSICION FINAL**

*La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Elche de la Sierra en sesión \_\_\_\_\_ celebrada el \_\_\_\_\_, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el “Boletín Oficial de la Provincia de Albacete”, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.”*

## **IV.- RECONOCIMIENTO DEDICACIÓN PARCIAL DE LOS CONCEJALES Y ASIGNACION ECONÓMICA POR ASISTENCIA A PLENOS Y JUNTAS DE GOBIERNO/ORGANOS COLEGIADOS. (Exp. 250310D).**

Se informa del dictamen favorable, por mayoría absoluta, de la Comisión Informativa,

### **ACUERDO**

Visto el expediente 250310D, y concretamente la propuesta del Grupo Socialista relativa a la liberación parcial de los concejales de este Ayuntamiento y de percepción de asignación económica por asistencia a Plenos y Juntas de Gobierno/Órganos colegiados.

Visto el informe 11/2019 de Secretaría, que consta en el expediente, según el cual se cumple con las limitaciones de número y cuantía retributiva regulada por la LRBRL, así como que se cuenta con la consignación presupuestaria suficiente y adecuada para tal fin.



El Pleno Municipal, por mayoría absoluta (votos a favor miembros del PSOE y abstención miembro del PP) **ACUERDA:**

1. Aprobar la liberación parcial ( 4 horas) de los siguientes concejales:

- **Dña Sonia García Sánchez.** Concejala delegada de Formación y Empleo, Servicios Públicos, Personal Laboral, Sostenibilidad y Pedanías.
- **D. Carlos Muñoz Moreno.** Concejala Delegado de Deportes, Infancia, Juventud y Medio Ambiente.
- **Dña. Sara Suárez González.** Concejala Delegada de Urbanismo.

2.-Determinar las retribuciones a percibir, siendo éstas de 950 € Brutos, más la parte proporcional de pagas extras y cuota correspondiente a la Seguridad Social.

3.-Aprobar la asignación económica por asistencia a Plenos ( 30 € brutos) y Órganos colegiados (20 € brutos).

#### **V.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

Conforme a lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **se da cuenta al Pleno por parte de la Sra. Alcaldesa de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde fecha 01 de enero de 2019 (nº 1/2019) a fecha 21 de agosto de 2019 (nº 230/2019),** para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno tal como reza el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

**El Pleno Municipal queda enterado.**

#### **VI. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Ruegos no hay

Preguntas: Se da respuesta a las preguntas que por parte del Grupo Popular se ha hecho llegar por escrito en tiempo y forma.

La Sra. Alcaldesa da lectura a las preguntas:



1.-Durante estos días el secretario de la corporación ha estado en el Ayuntamiento ¿En qué situación laboral y administrativa se encuentra?

Responde el portavoz del equipo de Gobierno D. José Ramón Martí: Desde el 14 de enero - recogido en resolución de la que se dio cuenta en su momento- tiene licencia por estudios que acaba en octubre.

2.- ¿Qué criterios se han seguido para dar gratificaciones a algunos de los empleados administrativos y a otros no?

Responde el portavoz del equipo de Gobierno: El criterio que se ha seguido es la carga o sobrecarga que supone a la persona que complementa el trabajo que no puede hacer el secretario interventor por lo explicado, tiene que asumirse por otro secretario interventor , que no había en su momento en la correspondiente bolsa, y en este caso por tratarse de una secretaria de tercera puede ser suplido en vacante o situaciones de ausencia por personas adscritas a la escala de secretaria intervención, como es el caso. Si asume funciones se gratifican esas funciones.

3.-Visto el compromiso adquirido por el grupo municipal socialista de retransmisión pública de los plenos ¿Cuándo piensa retransmitir los plenos para los vecinos de Elche de la Sierra?

Responde el Concejal de Transparencia y participación D. Iván Suárez

Responde D. Iván Suárez que se está buscando presupuesto para poder retransmitirlos, además se intentará hacer una gestión con Diputación, que anunció ayudas para la mejora tecnológica de los Ayuntamientos y si cuesta muy caro, "yo mismo los grabaría con mi móvil."

4.- En la resolución 158/2019 de 6 de junio, en el punto 5 ¿A qué campaña se refiere el gasto de 1942 € pagados a CartelArte?



Responde el portavoz del Grupo Socialista: Hay una campaña de información turística comarcal que se financiaba con fondos del grupo de Acción Local, y hay una serie de facturas cargadas a esa campaña en lo que le corresponde abonar a este municipio junto con los que forman parte de la comarca. Se trata en este caso de la factura 67, de publicidad en medios de comunicación, de diseño e impresión de materiales para la campaña por importe de 1942 €.

5.-¿Podría aclarar cuál es el bruto anual que cada concejal va a cobrar por sus liberaciones?

Se da por contestada en función del punto tratado en el pleno.

6.-Los gastos de representación de la Alcaldía en el cortijo Covaroca de Nerpio en concepto de 4 menús de Navidad ¿Hemos de pagarlo todos los Elcheños? ¿Qué relación tiene esa comida con Elche de la Sierra?

Contesta la Sra. Alcaldesa: Tengo aquí la factura, se proporcionará una copia. Es una factura de 4 de enero. Hemos contactado con el cortijo Covaroca para que nos emitan la copia del ticket, pero estos días el Búho está de vacaciones. Por las fechas coincide con la convocatoria del tribunal de las pruebas selectivas que se hicieron para el concurso oposición de los trabajadores del supra. Se trataría de los miembros del tribunal que vienen de la Junta. Vinieron en estos días de diciembre y coincide el número Es lo que pensamos, no obstante, en cuanto tenga la información más exacta se dará traslado.

7.- Cuanto ha costado cada toro que se correrán en los encierros de septiembre?

Responde el Sr. Concejal de festejos: Los seis novillos de Trifillas, cada uno 2450 €, los de Riópar, 4 novillos a 2600 € y 2 cuatreños 3000 €.

8.- ¿Cuál va a ser el procedimiento de votación para la elección del posible cambio de fechas de septiembre del año que viene?



Responde el Concejal de festejos: Del 3 al 6 de septiembre informaremos al pueblo y antes de que se acabe el año lo haremos.

9.- Para el concejal de deportes. Ahora que es concejal de deporte y liberado por el Ayuntamiento, ¿va a dejar de trabajar como monitor en empresas organizadoras de eventos deportivos? ¿Es conocedor de la incompatibilidad del cargo de concejal liberado con el desempeño de esta actividad?

Responde el Concejal de deportes: No soy monitor ni tengo ninguna empresa organizadora de eventos deportivos. No sé porqué tengo que dejar ninguna de esas actividades. Tampoco tengo ninguna incompatibilidad. Aún no estoy liberado a día de hoy. Yo no cobro ni he cobrado nunca ninguna actividad que he realizado, ni tampoco el club.

10.- Para el concejal de deportes. ¿Está informado el concejal de deportes de que alguno de los socorristas que ha trabajado este verano en la piscina municipal tiene el examen suspenso tras hacer examen de convocatoria de selección, con todos los riesgos que ello conlleva?

Responde el Concejal de deportes: No llego a entender el alarmismo... Los riesgos que conlleva que un socorrista haya hecho un examen, cuando ya socorrista y ha hecho un examen, un título que le ha otorgado la federación, para colocarse en orden en una bolsa de trabajo y lo haya suspendido. La federación es la que tiene que decir si supera y tiene los conocimientos necesarios para ser socorrista. Si la federación ha considerado que reúne los requisitos para ser socorrista y cada dos años los socorristas se reciclan, nosotros damos por hecho que si tienen la documentación que lo acredita, la federación ha verificado que está en condiciones de poder ejercer de socorristas. Es como un maestro que va una oposición que no la supera pero está trabajando. Tiene su carrera pero en ese momento no ha superado el examen, pero está cualificado. No hay ningún riesgo para los usuarios ni para la gente que se ha estado bañando en la piscina.

11.- La Resolución de Alcaldía, nº 38, de 15 de febrero de 2019 se adjudica el contrato de obra de acondicionamiento del Centro Social de día Polivalente por



importe de 147.523,49 €. ¿Dónde están los trabajadores del centro social polivalente que aparecían en las fotos con la Sra. Alcaldesa el 15 de mayo de 2019 para remodelación y adecuación del edificio cívico y social?

Responde la Concejal de urbanismo: Los trabajadores de la construcción, igual que los trabajadores que están en los almacenes de proveedores están de vacaciones en agosto.

12.- En la Resolución de Alcaldía nº 63 del 11 de marzo de 2019 referente al suelo dotacional para residencia de mayores.. ¿ En qué consiste exactamente esa resolución? ¿ Significa que no hay suelo para residencia de mayores? ¿Qué significa exactamente?

Responde la Sra. Alcaldesa: Es una resolución de Alcaldía que dice que desistimos del expediente que se inició en 2010 para dotar un suelo para construcción de residencia de ancianos detrás del instituto. Esa es la respuesta a la primera pregunta.

La segunda pregunta ¿Significa que no hay suelo para residencia de mayores? No. Significa que ahora mismo hay un suelo mejor que ese para la residencia de mayores. Podemos decir que va a ser donde está ubicado el actual centro de salud en cuanto los terrenos se queden libres

13.- ¿Están justificadas suficientemente las horas extras de los trabajadores del Ayuntamiento?

Para respuesta el portavoz del grupo: Para aclararlo un poco, hay dos tipos de horas extraordinarias: las horas estructurales y las horas sobrevenidas. Las primeras son aquellas en las que se alarga la jornada de forma regular, que serían aquellas que podían suponer un problema. Las otras las sobrevenidas son las urgentes y siempre hay que atenderlas, de hecho no se cuentan dentro del máximo de las extraordinarias. El estudio de las horas estructurales que lo estamos haciendo desde el minuto uno, incluye decisiones de reasignación de tareas de algunos puestos para intentar optimizar su funcionamiento. Vamos a poner recursos de control presencia. Estamos gestionando modalidades de compensación para que puedan hacerse o retribución o compensación. Algo que vamos a empezar mañana es vamos a recoger el testigo de una negociación colectiva que está pendiente desde 2015 o antes, a ver si



conseguimos poner un poco de orden en todas estas cosas y ya podré decir con mayores garantías que están justificadas.

14.-¿Ha contemplado la posibilidad de contratar a más personal de servicios y obras para evitar el pago de tanta hora extra?

Responde el portavoz del Grupo Socialista: Como continuación de lo anterior decir que lo hemos contemplado, pero contemplarlo significa tener a la vista un catálogo de posibilidades. Hemos contemplado también la posible externalización de servicios. Hay algunas cosas que son puntuales en momentos claros y momentos clave, Todas las administraciones lo hacen. También tenemos pendiente que se nos envíe la relación de puestos de trabajo. Eso también afecta a la valoración y asignación y al funcionamiento, y por lo tanto a las horas. Podemos llegar a arrendar, a concertar, redistribuir competencias... Lo que pasa es que eso hay que contemplarlo a final de año cuando se hace la negociación de los presupuesto y de acuerdo a los recursos de que se pueda disponer.

-----OOO-----

Y no habiendo más preguntas ni más asuntos que tratar, por la Presidencia, se ordena se levante sesión siendo las veinte y treinta minutos, quedando redactada la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

La Secretaria.

